C.A. de Santiago

Santiago, veinte de marzo de dos mil veinticinco.

A lo principal:

Vistos:

Primero: Que, comparece Banco Santander, en calidad de tercero interesado en procedimiento de amparo de acceso a la información pública en contra de la Comisión para el Mercado Financiero y recurre en contra de la Decisión de Amparo pronunciada en caso Rol N° C-9406-24 que acogió entregar al reclamante el listado con las solicitudes de ampliación de plazo para la enajenación de bienes reposeídos por parte de Banco Santander Chile, para el periodo entre los años 2022 y 2024.

Segundo: Que, el artículo 28 de la Ley Nº20.285 dispone que en contra de la resolución del Consejo que deniegue el acceso a la información, procederá el reclamo de ilegalidad. Asimismo, el afectado podrá reclamar de la resolución del Consejo, cuando la causal invocada hubiere sido la oposición oportunamente deducida por el titular de la información.

Tercero: Que, el recurrente no se encuentra en ninguna de las hipótesis descritas en el artículo 28 de la Ley Nº20.285 que habilitan la interposición del presente reclamo. Siendo en consecuencia, un tercero que carece de legitimación activa para deducir la presente acción.

Fundamentos por los cuales, se declara inadmisible el reclamo en contra de la Decisión de Amparo pronunciada en caso Rol N° C-9406-24.

Al primer, tercer, cuarto otrosí: estese a lo resuelto. **Al segundo y quinto otrosí:** Téngase presente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: SNCDXTTKDMM

2-2025-ADM.jzc

Pronunciada por la Primera Sala de esta Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el ministro señor Jaime Balmaceda Errazuriz e integrada por el ministro señor Guillermo de la Barra Dünner y el abogado integrante señor Manuel Luna Abarza.

Jaime Balmaceda Errázuriz
Ministro
Corte de Apelaciones
Veinte de marzo de dos mil veinticinco
15:37 UTC-3

Guillermo Eduardo De la barra Dunner
Ministro
Corte de Apelaciones
Veinte de marzo de dos mil veinticinco
14:18 UTC-3

Manuel Domingo Antonio Luna Abarza
Abogado
Corte de Apelaciones
Veinte de marzo de dos mil veinticinco
14:55 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: SNCDXTTKDMM

Pronunciado por la Sala de Cuenta de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Jaime Balmaceda E., Guillermo E. De La Barra D. y Abogado Integrante Manuel Domingo Antonio Luna A. Santiago, veinte de marzo de dos mil veinticinco.

En Santiago, a veinte de marzo de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: SNCDXTTKDMM